



RESOLUCIÓN No. 689
(25 de Marzo de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. **007-2021** – Objeto: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) CALDERAS MARCA "COLMAQUINAS" MODELO CH-100-150 DE SERIES A-2354 Y A-2355 DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**

El Gerente del Hospital Civil de IpiALES E.S.E., en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 05 de 2019, y demás normas y decretos reglamentarios y complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 05 de 2020, reglamenta el procedimiento para la contratación de MENOR CUANTIA, para las adquisiciones de bienes y servicios cuya cuantía supere los CIEN (100) SMMLV y no exceda los MIL (1000) SMMLV, cuyas reglas se determinan en el Acuerdo y el Manual de Contratación, el cual constituye procedimiento aplicable a las adquisiciones que se encuentren en el rango de valor enunciado.

Que el Hospital Civil de IpiALES E.S.E., el día 10 de MARZO de 2021, a través de la página web institucional, publicó la CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. **007-2021**, cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) CALDERAS MARCA "COLMAQUINAS" MODELO CH-100-150 DE SERIES A-2354 Y A-2355 DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**

Que para iniciar el procedimiento de la Convocatoria de Menor Cuantía No. **007-2021**, el Hospital Civil de IpiALES E.S.E., contaba en su presupuesto de ingresos y gastos con la correspondiente disponibilidad presupuestal, según certificado No. 768; por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)**.

Que dentro del plazo previsto para la presentación de ofertas en la **CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA** No. **007-2021**, se presentó una propuesta, misma que no cumple con los requisitos de habilitación exigidos en el pliego y se encuentra incurso en causal de rechazo, por lo que se procede a **DECLARAR DESIERTA** LA CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 007-2021, por medio de Resolución motivada, en la que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se publicará en la página web de la entidad.

Que el único proponente que se presentó en la Convocatoria de la referencia, no presentó la carta de presentación de la oferta, ni tampoco la póliza de seriedad de la oferta, las cuales constituyen causal de rechazo de conformidad al literal j y literal r del acápite de causales de rechazo del pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto el Gerente del Hospital Civil de IpiALES,

RESUELVE:



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. **007-2021**, cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) CALDERAS MARCA "COLMAQUINAS" MODELO CH-100-150 DE SERIES A-2354 Y A-2355 DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**, de conformidad a la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: De persistir la necesidad para la entidad se adelantará nuevo proceso de selección de conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de IpiALES E.S.E.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere ser publicada en la página web de la entidad www.hospitalcivilese.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión procede recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en los Artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en IpiALES, a los VEINTICINCO (25) días del mes de MARZO del año 2021.

GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS

Gerente.

Hospital Civil de IpiALES E.S.E.

Revisó: Daniel Coral Lara – Líder Oficina Jurídica HCI
Reviso: Nora Lilia Córdoba Cortes – Subgerente Administrativa HCI



Cra 1 No 4A- 142 Este - A v. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA

